



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/99336, 184/99338,
184/99340

21/07/2021, 17/09/2021
20/09/2021

143535, 153590
154478

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En el ámbito impositivo energético, desde el Gobierno se han adoptado medidas para aliviar el coste de la energía eléctrica, rebajas tributarias que repercuten en la bajada de la factura de la luz.

Así, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, ha establecido nuevas medidas al respecto:

- Prórroga del tipo impositivo del 0,5% del Impuesto Especial sobre la Electricidad hasta 31 de diciembre de 2023, que se viene aplicando desde el 16 de septiembre de 2021 en virtud del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, a entre otros, los titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a 10 kW, con independencia del nivel de tensión del suministro y la modalidad de contratación, cuando el precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 euros/MWh.
- Prórroga de la exoneración del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica durante todo 2023, que se encuentra exonerado desde el tercer trimestre de 2021 en virtud del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio.
- Reducción del tipo impositivo de IVA para la energía eléctrica, en los supuestos mencionados anteriormente, al 5% hasta 31 de diciembre de 2023. El tipo



impositivo ha sido dicho 5% desde el 1 de julio de 2022. Sin embargo, con anterioridad se ha venido aplicando un tipo reducido del 10% desde el 26 de junio de 2021 en virtud del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio.

Además, el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles, establece en su artículo 5 un tipo impositivo del 5% en el IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural. Ahora el Real Decreto-ley 20/2022 lo ha prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023.

Por su parte, el artículo 6 de ese mismo Real Decreto-ley 17/2022 establece un tipo impositivo del 5% en el IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña. Ahora el Real Decreto-ley 20/2022 lo ha prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023.

Y, en el ámbito normativo, entre las medidas adoptadas para relajar los costes energéticos, cabe destacar la implantación del mecanismo del tope ibérico de la electricidad, mecanismo que ha permitido relajar la factura eléctrica de la sociedad española así como aliviar los costes inflacionarios derivados de la situación económica de carácter supranacional.

A futuro, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está tramitando un Proyecto de Real Decreto para reducir la volatilidad del Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC), propuesta normativa que plantea incorporar a la fórmula de cálculo del PVPC una cesta de precios a medio y largo plazo para evitar las fuertes oscilaciones, sin perder las referencias de precios a corto plazo que fomentan el ahorro y el consumo eficiente.

Asimismo, esta propuesta persigue salvaguardar la variación de precios del mercado diario, incentivando el desplazamiento de la demanda a las horas más baratas, con mayor producción renovable, a la vez que se lograría una mayor estabilidad.

En el ámbito europeo y efectos nacionales, este mes de enero el Gobierno español ha propuesto a la Comisión Europea una reforma casi total del mercado eléctrico para bajar los precios a largo plazo y reducir su volatilidad. Esta propuesta de enmarca en el proceso comunitario para introducir cambios en el funcionamiento del mercado de electricidad.





Por lo tanto, España ha sido el primer estado miembro en remitir un plan integral sobre cómo afrontar la reforma, apostando por fragmentar el mercado actual por tecnologías e imponiendo contratos y precios fijos a largo plazo para nucleares, hidroeléctricas y renovables.

Madrid, 30 de enero de 2023